



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-024/2022

ACTORA: IRIS AMELIA CARDONA CHÁVEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL Y DIVERSOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE LUIS MOYA,
ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintisiete de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Cumplimiento Parcial y Requerimiento** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor dentro del presente asunto, siendo las doce horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en dos fojas. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ GUERRERO



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL Y
REQUERIMIENTO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-024/2022

PARTE ACTORA: IRIS AMELIA CARDONA CHÁVEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL Y DIVERSOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE LUIS MOYA, ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

Guadalupe, Zacatecas, a veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el oficio identificado con clave **OF.297/2023**, así como sus anexos recibidos en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional en fecha trece de enero del año actual, firmado por el presidente del Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas, mediante el cual remite un informe y diversas constancias con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo emitido el día nueve del mes y año en curso.

Al respecto, luego de realizar un análisis exhaustivo de las constancias citadas se llegó a la conclusión de que la autoridad responsable omitió dar cumplimiento de manera integral a lo que fue requerido.

Por lo anterior, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para emitir la resolución del presente juicio de la ciudadanía y con fundamento en los artículos 13, primer párrafo, fracción III, 27, párrafo cuarto 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas¹, así como el 9, fracción IX y 97 del Reglamento interior se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por **recibida** la documentación de cuenta, **agréguese** a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales concernientes.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad responsable **dando cumplimiento parcial** al auto de requerimiento dictado el nueve de enero del año actual.

TERCERO. Se **requiere** a la autoridad responsable través del presidente municipal para que se realicen las diligencias que permitan dar un cumplimiento integral a lo que se requirió en primer término acorde a lo siguiente:

- a) Que el área correspondiente a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento informe si existe una bitácora o registro en el que conste la asignación del vehículo oficial² y remita **copia certificada** en la que se pueda verificar las ocasiones

¹ En adelante Ley de Medios.

² Vehículo marca Nissan, modelo Tsuru, año 2017, color rojo y número económico 02, el cual reconocen como el único con que cuenta el Ayuntamiento para realizar trámites administrativos y que se designa a cada área acorde a su petición y disponibilidad.